



Resolución Ministerial

N° 565-2018-MC

Lima, 31 DIC. 2018

VISTO; el Informe N° 900571-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificados por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, establecen que para la ejecución de las intervenciones en bienes inmuebles pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, para lo cual éste designa los Delegados Ad Hoc que estime necesarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA;

Que, el referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública;

Que, el numeral 7 del artículo 4 del TUO antes citado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1426, dispone que las instituciones con funciones específicas designan Delegados Ad Hoc ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente; y, que el Ministerio de Cultura los designa para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda; precisando que la opinión favorable del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura es necesaria para la aprobación de dichos proyectos, de acuerdo al mencionado artículo 22 de la Ley N° 28296;

Que, de acuerdo al artículo 28-B del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, los profesionales a ser designados como Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura deberán contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en la evaluación, supervisión y/o ejecución de intervenciones en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de acuerdo a su especialidad;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 099-2018-VMPCIC-MC de fecha 12 de julio de 2018, se aprueba la Directiva N° 004-2018/VMPCIC/MC "Normas que regulan el procedimiento de designación de los delegados ad hoc del Ministerio de Cultura, sus funciones, derechos y la supervisión de sus acciones", en cuyo numeral 6.1.1 se señala



que la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y/o las Direcciones Desconcentradas de Cultura remitirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural la relación de los profesionales propuestos para su designación como delegados ad hoc, titulares y alternos, como resultado de la precalificación sustentada en los resultados de la capacitación efectuada en los últimos meses del año, así como en su desempeño como delegado ad hoc del Ministerio de Cultura, de corresponder;

Que, asimismo, los numerales 6.1.2 y 6.1.3 de la precitada Directiva disponen que la propuesta de designación deberá contener la verificación de los requisitos previstos en el numeral 5.4 de la Directiva N° 004-2018/VMPCIC/MC, y la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, según corresponda, evaluarán las propuestas de designación remitidas y propondrán al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, a los profesionales que cumplan con los requisitos para ser designados como delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura, adjuntando el anexo visado del proyecto de Resolución Ministerial, en el cual se consignarán los datos de los delegados Ad Hoc a ser designados;

Que, por otro lado, el numeral 6.1.4 de la Directiva en mención, dispone que la designación del delegado Ad Hoc se realizará mediante Resolución Ministerial por el periodo de un (01) año, precisando las fechas de inicio y fin de sus actividades, pudiendo ser nuevamente designados conforme al procedimiento dispuesto en dicha Directiva;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 900571-2018/DGPC/VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural propone al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la designación de los delegados Ad Hoc en la Especialidad de Arquitectura del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Lima Metropolitana, durante el año 2019, adjuntando la verificación del cumplimiento de los requisitos para proceder a su designación que se encuentra contenida en el Informe N° 900075-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente designar a los delegados Ad Hoc en la Especialidad de Arquitectura del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Lima Metropolitana, durante el año 2019, que se detallan en el Anexo de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA; el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;





Resolución Ministerial

Nº 565-2018-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución hasta por el periodo de un (1) año, a los delegados Ad Hoc en la Especialidad de Arquitectura del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y Edificaciones de las Municipalidades que se encuentran en el ámbito del departamento de Lima Metropolitana, durante el año 2019, que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural supervise las acciones de los Delegados Ad Hoc designados en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Dirección General de Patrimonio Cultural comunique la designación de los Delegados Ad Hoc efectuada a través del artículo 1 de la presente resolución, al Revisor Urbano y a la municipalidad ante la cual se encuentren acreditados, adjuntando el listado de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentran en su jurisdicción, y de ser el caso, el marco circundante o entorno de protección, según corresponda.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los arquitectos señalados en el artículo 1 de la presente resolución, y a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Regístrese y comuníquese.

ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA
MINISTRO DE CULTURA



**DESIGNACION DE DELEGADOS AD HOC EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA
ANTE LAS COMISIONES TECNICAS PARA HABILITACIONES URBANAS Y PARA EDIFICACIONES DE LAS MUNICIPALIDADES EN EL AMBITO DE LIMA
METROPOLITANA DURANTE EL AÑO 2019**

N°	MUNICIPALIDAD	DELEGADO AD HOC TITULAR	CAP N°	DELEGADO AD HOC ALTERNO	CAP N°
1	ATE	RITA MILAGROS OLIVEIRA CORDOVA	14805	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA	9122
2	ANCON	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO	5133	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA	3459
3	BARRANCO	DINA MARIELA AGUILAR BENITEZ	8828	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ	2927
4	CARABAYLLO	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	3820	ARGYRIOS ANASTASIOS ATHINEOS ROMERO	11187
5	CHORRILLOS	ORLANDO CALDERON CARRASCO	11889	SHELBY PAZ VALENCIA	10121
6	JESUS MARIA	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO	3356	ORLANDO CALDERON CARRASCO	11889
7	LINCE	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI	2392	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ	2927
8	CENTRO HISTORICO DE LIMA (LIMA-RIMAC-BREÑA-EL AGUSTINO-LA VICTORIA)	MARIA EUGENIA TORRES MENDOZA	3830	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA	3459
9	LOS OLIVOS	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO	5133	TANIA LISETTE CASTRO SOLIS	10757
10	LURIGANCHO	SHELBY PAZ VALENCIA	10121	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO	3356
11	LURIN	ARGYRIOS ANASTASIOS ATHINEOS ROMERO	11187	RITA MILAGROS OLIVEIRA CORDOVA	14805
12	MAGDALENA DEL MAR	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI	2392	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO	5133
13	MIRAFLORES	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA	3459	ORLANDO CALDERON CARRASCO	11889
14	PACHACAMAC	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	3820	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI	2392
15	PUEBLO LIBRE	LILIANA GUERZONI CHAMBERGO	3356	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA	9122
16	SAN ISIDRO	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ	2927	TANIA LISETTE CASTRO SOLIS	10757
17	SAN MARTIN DE PORRES	RITA MILAGROS OLIVEIRA CORDOVA	14805	YADIRA MARLENE QUIROZ VILLAVICENCIO	5133
18	SAN MIGUEL	IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA	3459	SHELBY PAZ VALENCIA	10121
19	SANTIAGO DE SURCO	SHELBY PAZ VALENCIA	10121	WILMER JORGE HIGINIO BALLENA	9122
20	SURQUILLO	MARIA ESTHER RIOS FIGUEROA VIUDA DE CHAMBERS	3820	ATHINEOS ROMERO ARGYRIOS ANASTASIOS	11187
21	COMISION TECNICA PROVINCIAL AD HOC MML	MARIA DEL CARMEN CORRALES PEREZ	2927	GABRIELA DEL ROSARIO SILVA CAPELLI	2392

